CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SS- 340-2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL MUNICIPIO DE PURISIMA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS FERNANDO PUPO PADRON**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 11.002.282, en su calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD**, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00458 de 18 de mayo de 2022, acta de posesión de fecha 19 de mayo de 2022 y en ejercicio de las facultades Delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 01056 de 23 de noviembre de 2022 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO y por la otra parte, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL MUNICIPIO DE PURISIMA**, con NIT 812001792-5, representada legalmente por **ORIADIS MANUEL ARROYO CHICA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.143.006, quien actúa en calidad de Gerente designado mediante decreto Número 154 del 28 de abril de 2022, con Acta de posesión de fecha del 29 de abril de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará la E.S.E, suscriben el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

2. Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad"

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. Las entidades señaladas en ese artículo, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

5. Que la misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de propiciar el acceso a la población del Departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud,

mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

6. Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, define en su "Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.3. De Salud Pública; 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación; 43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación; 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento; 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental; 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción; 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas; 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a, 5a y 6a de su jurisdicción; 43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas...".

7. Que la Ley antes mencionada establece que las acciones de salud pública y promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada.

8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

9. Que la Ley 1751 de 2015 tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y contempla que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

10. Que en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el

propósito de alcanzar los resultados en salud.

11. Que el Plan Decenal de Salud Pública busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 — 2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

12. Que los requerimientos normativos contenidos en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 en relación con los Planes Nacionales de Salud Pública, imponen condiciones que deben ser reconocidas y direccionadas para lograr que la Salud Pública, conforme se define en el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, sea un compromiso de todas las instancias del país y se entienda como uno de los principales instrumentos de política pública en salud.

13. Que el Plan Decenal de Salud Pública, 2012 — 2021, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables. Para ello, orienta su acción en tres grandes objetivos estratégicos: avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; cero tolerancias con la mortalidad y discapacidad evitable y mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes. Igualmente, trae consigo como objetivos estratégicos alcanza mayor equidad en salud, Mejorar las condiciones de vida y salud de la población, Cero tolerancias con la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad evitables

14. Que como parte del diseño estratégico, además de la visión, meta central y de los objetivos estratégicos, el PDSP 2012-2021 se despliega mediante estrategias que se configuran como un conjunto de acciones para ocho (8) dimensiones prioritarias: Salud Ambiental, Vida saludable y Condiciones no Transmisibles, Convivencia y Salud Mental, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud Publica ante Emergencias y Desastres, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Salud y Ámbito Laboral. Estas acciones han sido formuladas conforme las características territoriales y considerando la integración regional por la salud pública entre los gobiernos departamentales, distritales y municipales, o en las zonas de integración territorial y de frontera, de manera tal que permitan actuar sobre las inequidades y los determinantes de la salud

15. Que todas las dimensiones prioritarias están cruzadas por dos dimensiones transversales: una que da cuenta de los desarrollos diferenciales en sujetos y colectivos específicos (en procesos, y algunas veces en estructura y recursos) para algunas fases del ciclo de vida, género, grupos étnicos, personas con discapacidad y víctimas, bajo los principios del respeto y el reconocimiento del derecho a las diferencias poblacionales y de las mayores vulnerabilidades; y otra relacionada con los desarrollos orientados al fortalecimiento institucional y de los servicios de salud. Por otra parte, de acuerdo con la naturaleza de las estrategias, las acciones que las conforman, se ordenan para su ejecución en tres líneas operativas: 1) promoción de la salud, 2) gestión del riesgo en salud y 3) gestión de la salud pública, que serán reglamentadas para su desarrollo en los territorios

16. Que además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada entre otros, los siguientes principios: Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin; Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones

colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad de acuerdo a lo establecido en la resolución 0518 de 2015; Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

17. Que en el Plan Decenal de Salud Pública, se determina que las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población territorio, deberán adoptar y adaptar los contenidos allí establecidos, a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio. Asimismo, el plan establece las estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de salud pública.

18. Que la Resolución 0518 de 2015, tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha resolución.

19. Que en el artículo 8 de dicha Resolución se define: "ARTÍCULO 80. DEFINICIÓN DEL PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)".

20. Que la Resolución 0518 de 2015 define en su artículo "11.2. DE LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS: 11.2.1. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto; 11.2.2 Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social; 11.2.3 Garantizar que la ejecución de las actividades colectivas a nivel departamental y municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012; 11.2.4 Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas; 11.2.5 Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin; 11.2.6. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los

resultados en salud alcanzados con los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC; 11.2.7. Publicar anualmente en la página web del departamento o distrito, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación; 11.2.8. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC; 11.2.9. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental'.

21. Que el artículo 13 de esa misma Resolución, precisa los contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas. "Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución"

22. Que las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta: "Articulo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal. 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia."

23. Que el Plan de Salud Territorial de la presente vigencia, comprende las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de Promoción y Prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud.

24. El Plan de Salud Territorial de la presente vigencia, comprende las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de Promoción y Prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud.

25. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Córdoba y la Secretaría de Desarrollo de la Salud implementar las acciones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, la Resolución 0518 de 2015 y la Resolución 295 de 2023 conforme a sus competencias otorgadas en la ley y la normatividad vigente.

26. Que conforme a lo estipulado por la **Circular externa 44 de 2021**[1] del Ministerio de Salud y Protección Social**,** las instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones (SGP-SP) no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal 2020 y siguientes, deben utilizarse para cofinanciar las acciones de la Gestión de la Salud Pública (GSP) y del PIC, en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, teniendo en cuenta lo establecido por la normativa nacional correspondiente.

27. Que, por lo anterior, le corresponde al Departamento de Córdoba- Secretaría de Desarrollo de la Salud implementar las acciones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, la resolución 0518 de 2.015 conforme a sus competencias otorgadas en la ley y la normatividad vigente

28. Que la Resolución 0518 de 2015 preceptúa en su artículo "14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones".

29. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA**, posee la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para ejecutar las acciones del Plan de Intervención Colectiva en los municipios de **PURÍSIMA.**

30. Que, siendo las Empresas Sociales del Estado como entidades estatales, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, les está permitido suscribir convenios y contratos de manera directa con otras entidades estatales para con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. El objeto del presente contrato interadministrativo es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA"**

CLAUSULA SEGUNDA –ALCANCE: Las acciones a desarrollar se enmarcan en las dimensiones contenidas en el Plan Territorial de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública, la Resolución 0518 de 2.015, la Resolución 3280 de 2018 y los contenidos dispuestos en la Resolución 295 de 2023.

DIMENSIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y QUE HACEN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL A EJECUTAR:

1. Dimensión: seguridad alimentaria y nutricional
2. Dimensión: convivencia social y salud mental
3. Dimensión: promoción de derechos sexuales y reproductivos y equidad de género - prevención y atención integral de la SSR desde un enfoque de género
4. Dimensión: vida saludable y condiciones no transmisibles
5. Vida saludable y enfermedades transmisibles: recursos de vigencias anteriores
6. Poblaciones vulnerables: niños, niños y adolescentes

CLAUSULA TERCERA – VALOR: El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($190.816.122,00).**

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La secretaria de Desarrollo de la Salud -Departamento de Córdoba, pagará al Contratista de la siguiente forma: **a) UN PAGO ANTICIPADO** del **CUARENTA por ciento (40%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b) UN SEGUNDO PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas y **c) UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA – COMPROMISO PRESUPUESTAL. Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD cuenta con la autorización de certificado de disponibilidad presupuestal Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 1502 del 09 de JUNIO de 2023 – Amparar el pago del contrato de prestación de servicios para desarrollar las acciones de los planes de intervenciones colectivas (PIC) en dimensiones del plan decenal de salud pública.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E. En virtud del presente contrato se obliga a:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
7. Concurrir con el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD a la liquidación del contrato.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO.
9. Garantizar que el personal designado cuente con la idoneidad y experiencia exigida por la Secretaría de Salud
10. Contar con un coordinador para la ejecución de las actividades conforme lo establece la Resolución No 0518 del 2015.
11. Realizar el reporte de ejecución de intervenciones colectivas según CUPS - Resolución 2077 de 2021 anexo técnico 5.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.:

1. Realizar las actividades que se relacionan a continuación:

1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL

1.1 Delegar un Coordinador del PSPIC Profesional del área de la salud en salud, durante la ejecución del contrato. Quien será el enlace con la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

1.2 Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo establecido en la duración del presente proyecto (5 MESES) configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular todas y cada una de las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 295 de 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas, definidos así:

DESCRIPCIÓN		MES	CANTIDAD	NUMERO DE EQUIPOS
Equipo de salud territorial - Micro territorio *Rural*	**Médico General.** Con experiencia profesional mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	1
	Profesional de Enfermería. Con experiencia profesional mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	
	Psicólogo. Con experiencia profesional mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	
	Auxiliares de enfermería. Con experiencia laboral mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	
Equipo de Salud Territorial - Microterritorio *Urbano*	**Médico General.** Con experiencia profesional mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	1
	Profesional de Enfermería. Con experiencia profesional mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	
	Psicólogo. Con experiencia profesional mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	
	Auxiliares de enfermería. Con experiencia laboral mínima de once (11) meses, inscrito en RETHUS.	5	1	
Total, equipos:				2

Nota: Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica.

El equipo de salud territorial (EST), los cuales tendrán como funciones las siguientes actividades entre otras:

- Realizar el diagnostico familiar de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.
- Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario.
- Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo con sus necesidades.

- Inducir la demanda de servidos de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
- Facilitar la prestación de los servidos básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación
- Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria
- Desarrollar las acciones establecidas en el PIC Departamental definidas en este contrato

1.3 Se deberá garantizar un (01) Kit de ayudas didácticas para cada equipo, requeridas para el desarrollo de las diferentes estrategias didácticas definidas en esta minuta contractual de acuerdo a los lineamientos metodológicos suministrados por la secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba. Cada kit consistente en: Papel papelógrafo (10), Paquete posit de 3x4 pulgadas o 5 x 5 cm (10), Block papel de colores tamaño oficio (10), Cintas de enmascarar (06), Tubo de pegante PegaStick mediano (05), Tijera medianas (05), Tela para vendar los ojos (PAÑOLETAS, TAPA OJOS) (10), Marcador permanente grueso Rojo, Azul (03), Marcador permanente grueso Verde, Negro (03), Lapiceros (05), Marcador borrable- varios colores (03).

1.4 Se deberá garantizar el transporte para el equipo básico - Territorio rural consistente en una (01) camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina con platón, modelo 2019 en adelante, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte de la zona urbana a la zona rural del Municipio. La cual se deberá garantizar durante la ejecución del contrato.

2. DIMENSIÓN: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

2.1 Desarrollar un (01) curso taller (teórico práctico) que incluye siete (07) sesiones de dos (02) horas cada una, en el entorno comunitario, dirigida a un grupo de mínimo de mínimo de veinte (20) mujeres en edad fértil, las cuales serán las mismas para cada una de las sesiones, garantizando la asistencia de las gestantes y lactantes del micro territorio (Urbano) con acompañamiento de un miembro representativo de la familia en contexto de vulnerabilidad y poca disponibilidad de alimentos, que presenten factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido.

La ESE deberá realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas con los contenidos relacionados con temas relacionados a SALUD PÚBLICA. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 20 Páginas, carátula incluida. Se suministrarán las cartillas conforme al presupuesto

Esta actividad deberá ser coordinada con la Secretaría de Salud Municipal y el (la) coordinadora de ruta materno perinatal de la ESE PUBLICA del Municipio. El taller debe incluir los siguientes temas:

a. Fisiología, Importancia, beneficios de la lactancia materna para la madre y él bebe sobre otras formas de alimentación incluyendo alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y 10 claves de la lactancia materna.

b. Enseñanza de generalidades sobre lactancia materna: etapas de la lactancia, tipos de leche, composición, frecuencia, duración, técnicas, posición, entre otros.
c. Técnicas de extracción, conservación, rotulación, transporte, temperatura.
d. Cuidados de las mamas: tipos de pezones, ejercicios, técnicas de amamantamiento de acuerdo con el tipo de pezón, cuidados de los pezones, maniobras.
e. Problemas relacionados con la lactancia materna: pezones agrietados, poca leche, bebe rechaza pecho, pezones planos e invertidos, pechos ingurgitados, mastitis, lactancia en bebe con bajo peso al nacer o enfermo, prematuros, métodos para aumentar la producción de leche.
f. Contraindicaciones de la lactancia materna en el niño y la madre.
g. Lactancia materna exclusiva y transición la alimentación complementaria adecuada.

Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF y menor de 2 años. Cada una de las sesiones deberá realizarse con un intervalo de mínimo 15 días. La actividad se validar con la asistencia de los invitados en cada una de las capacitaciones, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las gestantes y lactantes la entidad suministrará un (01) refrigerio saludable. A cada asistente se le deberá entregar una cartilla didáctica que incluya las 5 temáticas de acuerdo con presupuesto; y dicha cartilla tendrá el acompañamiento técnico de la secretaria de Desarrollo de la Salud para sus contenidos.

Los soportes de la actividad serán: Listados de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas de cada sesión, recibidos de las invitaciones, actas de articulación con EAPB, IPS, DLS, ICBF, DPS, y otros sectores presentes en el municipio responsables de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

2.2 Realizar la Conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna en el Municipio, dirigido a mínimo cincuenta (50) personas (población general), en el Microterritorio urbano a través de las siguientes actividades:

a. Previo a la Conmemoración de la semana Mundial de la Lactancia Materna (1 al 7 de agosto) realizar reunión de articulación con las EAPB, IPS, DLS, ICBF, DPS, y otros sectores presentes en el municipio responsables de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para definir responsabilidades y seleccionar el día en el cual se realizarán las actividades, en el ámbito comunitario en el micro territorio urbano.
b. Seleccionar y programar un día para promocionar la lactancia materna entre las mujeres de edad fértil, gestantes, lactantes y familias.
c. Instalar seis (06) stand, cada stand incluye: Una (01) mesa, Cuatro (04) sillas, 1 bolsa de globos referencia R9, 1 pendón estándar de 1 x 1,50 mts) decorados acordes a cada temática, asignar 1 EAPB, 1 DLS, 1 IPS, 1 ICBF, 1 DPS y OTRO A SECTOR VINCULADO) la cual se llevará a cabo en UN escenario como plazas, parques, auditorios, polideportivos.

Los responsables del stand realizaran un dialogo de saberes con los participantes en los siguientes temas:

a. Diálogo de saberes: en los cuales se tratará el tema de métodos de planificación con criterios de elegibilidad establecidos por la OPS durante la lactancia materna. RESPONSABLE IPS.
b. Técnicas de extracción, conservación, rotulación, transporte, temperatura para la lactancia materna necesarias cuando la madre trabaja o realizar actividades fuera de la casa. RESPONSABLE EAP
c. Cuidados de las mamas: tipos de pezones, ejercicios, técnicas de amamantamiento de acuerdo con el tipo de pezón, cuidados de los pezones, RESPONSABLE DLS
d. Problemas relacionados con la lactancia materna: pezones agrietados, poca leche, bebe rechaza pecho, pezones planos e invertidos, pechos ingurgitados, mastitis, lactancia en bebe con bajo peso al nacer o enfermo, prematuros, métodos para aumentar la producción de leche. RESPONSABLE DLS
e. Mitos, verdades y barreras en lactancia materna a través del juego de la ruleta de la lactancia materna. RESPONSABLE DPS/ SECTOR VINCULADO

La asistencia a la conmemoración deberá contar con mínimo cincuenta (50) personas; las cuales deberán rotar por cada uno del stand. Los profesionales a cargo del stand deberán ser médicos, enfermeros y nutricionistas.
En el evento se debe garantizar hidratación para los participantes (gestantes, lactantes entre otros) de acuerdo con presupuesto. A cada asistente se le deberá entregar una cartilla didáctica que incluya las 5 temática de acuerdo con presupuesto; y dicha cartilla tendrá el acompañamiento técnico de la secretaria de Desarrollo de la Salud para sus contenidos.

Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, recibidos de las invitaciones, actas de articulación con EAPB, IPS, DLS, ICBF, DPS, y otros sectores presentes en el municipio responsables de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

2.3 Organizar y conmemorar a través del desarrollo de una (01) feria de la salud en el Municipio el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), en la institución educativa del micro territorio urbano con la participación mínima de cincuenta (50) personas entre docentes, padres de familia y estudiantes, tomando como referencia el lema definido por La FAO. Se realizarán como mínimo seis (06) Stan, cada stand incluye: Una (01) mesa, Cuatro (04) sillas, 1 bolsa de globos referencia R9, 1 pendón estándar de 1 x 1,50 mts) decorados acordes a cada temática, en cada institución educativa donde se mostrarán:

a) Medidas de la cantidad de azúcar por bebidas y efecto negativo en el organismo.
b) Como debe ser mi tienda escolar saludable.
c) Tipos de nutrientes, donde los encontramos y su importancia para el cuidado físico, mental y desarrollo cognitivo.
d) Estrategia la jarra del buen beber" donde se resalta la importancia del consumo de agua para el organismo.
e) Oferta de servicios para la salud nutricional.
f) Importancia del lavado de manos y manipulación de alimentos para la salud.

La duración del evento será de tres (03) horas.

Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, recibidos de las invitaciones, actas de articulación con los rectores y docentes y otros sectores presentes en el municipio responsables de la Seguridad Alimentaria y Nutricional que se quieran vincular".

2.4 Organizar y conmemorar a través del desarrollo de una (01) feria de la salud en el Municipio el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), en el entorno educativo del micro territorio rural con la participación mínima de cincuenta (50) personas entre docentes, padres de familia y estudiantes, tomando como referencia el lema definido por La FAO. Se realizarán como mínimo seis (06) Stan, cada stand incluye: Una (01) mesa, Cuatro (04) sillas, 1 bolsa de globos referencia R9, 1 pendón estándar de 1 x 1,50 mts) decorados acordes a cada temática, en cada institución educativa donde se mostrarán:

g) Medidas de la cantidad de azúcar por bebidas y efecto negativo en el organismo.
h) Como debe ser mi tienda escolar saludable.
i) Tipos de nutrientes, donde los encontramos y su importancia para el cuidado físico, mental y desarrollo cognitivo.
j) Estrategia la jarra del buen beber" donde se resalta la importancia del consumo de agua para el organismo.
k) Oferta de servicios para la salud nutricional.
l) Importancia del lavado de manos y manipulación de alimentos para la salud.

La duración del evento será de tres (03) horas.

Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, recibidos de las invitaciones, actas de articulación con los rectores y docentes y otros sectores presentes en el municipio responsables de la Seguridad Alimentaria y Nutricional que se quieran vincular. "

2.5 Realizar un (01) taller de capacitación que incluye siete (7) sesiones de tres (03) horas de duración cada una dirigidas a mínimo veinte (20) mujeres entre madres lactantes y gestantes y mujeres en edad fértil, las cuales serán las mismas en cada una de las sesiones del micro territorio urbano para capacitarlas sobre los cuidados y la importancia de lactar de manera exclusiva durante los primeros 6 meses y hasta los dos años. Esta actividad se deberá realizar de manera articulada con el ICBF. Durante el taller se verificarán los siguientes aspectos:

a) observación de la mamada para identificar postura de la madre y el lactante
b) Signos de transferencia eficaz de la leche;
c) Extracción y conservación de la leche materna,
d) Lactancia materno familiar,
e) Beneficios de la lactancia materna,
f) Dificultades relacionadas con la lactancia materna,
g) Donde solicitar consejería en lactancia materna y oferta institucional relacionada con la lactancia materna.

La ESE deberá realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas con los contenidos relacionados con temas relacionados a SALUD PÚBLICA. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 20 Páginas, carátula incluida. Se suministrarán las cartillas conforme al presupuesto

Cuyos temas serán entregados en el proceso de estandarización de metodologías y contenidos que se llevara a cabo por parte de los profesionales del grupo de SAN de la secretaria de Desarrollo de la Salud. A cada asistente se le deberá entregar una cartilla didáctica que incluya las 7 temáticas de acuerdo con presupuesto; y dicha cartilla tendrá el acompañamiento técnico de la secretaria de Desarrollo de la Salud para sus contenidos.

La entidad suministrará un (01) refrigerio saludable de acuerdo a presupuesto.

Cada una de las sesiones deberá realizarse con un intervalo de mínimo 15 días. La actividad se valida con la asistencia de los invitados en cada una de las capacitaciones.

Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, recibidos de las invitaciones, actas de articulación con el ICBF.

2.6 Realizar un (01) taller de dos horas, en el Municipio en el entorno educativo del micro territorio urbano dirigidos a los docentes, colaboradores de la escuela, administradores de tiendas escolares, integrantes de la Asociación de padres de familias, operadores del programa de alimentación escolar y administrativo, con una asistencia mínimo de (20) personas. El taller está dirigido sobre sobre seguridad alimentaria en IE priorizadas en el municipio y que no fueran intervenidas en la vigencia 2022, para activación de rutas, direccionamiento a servicios, seguimiento a tiendas escolares saludables, educación alimentaria de acuerdo con el momento del curso de vida y factores de riesgo y ejercicio prácticos de alternativas de estilos de vida y alimentación saludable.
Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, actas de articulación.

2.7 Realizar un (01) taller en el Municipio en el entorno educativo del micro territorio rural dirigidos a los docentes, colaboradores de la escuela, administradores de tiendas escolares, integrantes de la Asociación de padres de familias, operadores del programa de alimentación escolar y administrativo, con una asistencia mínimo de (20) personas. El taller está dirigido sobre seguridad alimentaria en IE priorizadas en el municipio y que no fueran intervenidas en la vigencia 2022, para activación de rutas, direccionamiento a servicios, seguimiento a tiendas escolares saludables, educación alimentaria de acuerdo con el momento del curso de vida y factores de riesgo y ejercicio prácticos de alternativas de estilos de vida y alimentación saludable.
Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, actas de articulación.

2.8 Desarrollar dos (2) encuentros de saberes de dos (2) horas de duración cada uno; uno en micro territorio urbano y uno en el micro territorio rural, dirigidos a mínimo veinte (20) participantes en cada encuentro, entre los cuales deben estar los lideres pertenecientes de las redes de vigilancia comunitaria, la temática a tratar es sobre la importancia de la alimentación en menores

de 5 años reconocimiento de signos de alarma, consultas oportunas, aprovechamiento de alimentos autóctonos que faciliten el acceso a los mismos. La actividad requiere de la articulación previa con líderes comunitarios del micro territorio.
Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, actas de articulación.

2.9 Realizar cinco (05) encuentros para la realización de dialogo de saberes de dos (2) horas de duración cada uno, es decir tres (03) talleres en el micro territorio urbano y dos (02) talleres en el micro territorio rural, dirigida a mínimo veinte (20) personas en cada taller; entre los cuales deben estar: Desplazados, Indígenas, Victimas, Gestantes, ROM, Afrodescendientes, Personas en situación de discapacidad; las cuáles serán las mismas para cada uno de los encuentros, la temática a tratar será sobre la importancia de la alimentación en menores de 5 años, reconocimiento de signos de alarma, consultas oportunas, aprovechamiento de alimentos autóctonos y de cosecha que faciliten el acceso a los mismos. Esta actividad deberá articular con líderes comunitarios, representantes de las comunidades indígenas, y demás poblaciones sujetas a enfoque diferencial para el desarrollo de la actividad.

Los soportes de la actividad serán: listados de asistencia, evidencias fotográficas, actas de articulación.

3. DIMENSIÓN: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

3.1 Realizar en articulación con la secretaria de educación municipal dos (02) actividades conmemorativas, una (01) en el entorno educativo urbano y una (01) en el entorno educativo rural de los micro territorios, para la conmemoración de la semana departamental de la prevención del consumo de SPA del 14 al 18 de agosto, con todos los estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y comunidad en general, con la participación de mínimo cincuenta (50) personas en cada uno de los microterritorios, lo cual incluye durante toda la semana el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Realizar visita a las IE seleccionadas para motivar a los docentes, estudiantes y padres de familia a participar de la semana de la prevención de las drogas y coordinar la agenda de trabajo y aspectos logísticos para llevar a cabo dichas actividades. Presentar en los informes los soportes de la actividad realizada.
b) Realizar jornada lúdico educativas Denominadas "ENTRE TODOS PREVENIMOS EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN MI COLEGIO# YO NI TRATO", de dos horas de duración dirigida a los estudiantes de los grados 7, 8, 9, 10 y 11 que incluyen las siguientes actividades:
 a. Conversatorio con los temas "Cómo el alcohol y las drogas afectan al desarrollo integral de adolescentes y jóvenes", como reconocer si tengo problemas con las drogas y el alcohol y donde acudir en búsqueda de ayuda.
c) Actividad lúdica Video fórum: utilizando T.V o pantalla gigante, se pasa un video referido a la temática. Luego de terminado el video, se inicia la discusión intercambiando opiniones. Se sugiere que los estudiantes moderen el conversatorio,
d) Realizar en cada institución educativa un periódico mural con temas alusivos a la prevención de drogas

e) Realizar 4 Jornadas de Juegos como estrategia preventiva de adicciones y alcoholismo en menores de edad y adolescentes: Juego de roles, falso y verdadero, crucigramas, Juego del globo inflado/desinflado,
f) Por cada salón de clases organizar una iniciativa de prevención, la cual se presentará la tarde de los mejores talentos
g) Realizar en cada una de las Instituciones Educativas la tarde de "los mejores talentos en prevención" en la cual los estudiantes en presentaran a la comunidad educativa (docentes, administrativos y padres de familia) las iniciativas realizadas en el marco de la prevención del consumo de alcohol y drogas. La ESE debe entregar los materiales para esta actividad la cual debe ser previamente concertada para definir el apoyo logístico que brindará la ESE.
h) Instalar dos (2) stands (1 en cada microterritorio) que incluye: Una (01) mesa, una (01) silla, 1 bolsa de globos referencia R9, 1 pendón estándar de 1 x 1,50 mts) y (01) un video beam decorados acordes a cada temática.

La entidad suministrará un (01) refrigerio saludable de acuerdo a presupuesto.

Los soportes de la actividad serán: listado de asistencia, actas de concertación, dos (02 evidencias fotografías del foro, Dos (02) evidencias fotográficas de la actividad mural, Dos (02) evidencias de cada jornada preventiva. Plan de trabajo y cronograma de las actividades.

3.2 Realizar dos (02) encuentros de formación teórico practico, en el microterritorio urbano de 2 horas cada uno dirigida a los docentes, directivos docentes sobre Prevención del Consumo de alcohol y Drogas de las Instituciones educativas que resalte aspectos como: refuerzo positivo de logros, resolución positiva de conflictos, afrontamiento de los problemas, fomento de un clima escolar saludable, inteligencias múltiples y detección de adolescentes. Con la participación mínimo de 20 personas por encuentro de formación.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

3.3 Realizar dos (02) encuentros de formación, en el microterritorio rural de 2 horas de duración cada uno lúdico académico dirigido a los docentes, directivos docentes, en los cuales se aborden y desarrollen los siguientes temas: El rol docente en la prevención de SPA, jóvenes en riesgo para ser canalizados hacia las rutas de atención integral, proyectos de prevención del consumo de alcohol y drogas a nivel institucional. Con la participación mínimo de 20 personas por encuentro de formación

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

3.4 Realizar doce (12) jornadas de 2 horas de duración cada una, en el microterritorio rural dirigidas a los padres de familia y cuidadores sobre prevención del consumo de alcohol y drogas de acuerdo con el momento de curso de vida: primera infancia, infancia y adolescencia, detección temprana y canalización a los servicios de promoción, prevención y atención integral de acuerdo

con las rutas vigentes en el país. Con la participación mínimo de 20 personas por encuentro de formación.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

3.5 Realizar en el Microterritorio urbano dos (02) encuentros lúdicos educativo, para padres de familia denominado " La prevención contra el abuso de las drogas empieza con los padres", el cual tendrá una duración de dos horas cada uno, Con la participación de mínimo veinte (20) personas cada encuentro, en el cual mediante metodologías participativas se abordarán los siguientes temas:

a. Hable honestamente con su niño acerca de las opciones saludables y las conductas de riesgo. Escuche lo que su niño tenga que decir. Adquiera el hábito de hablar y escuchar, ¡cuanto antes mejor
b. Saque tiempo para hacer cosas juntos
c. Ayude a su hijo a tomar buenas decisiones y a tener buenos amigos
d. Ayude a su niño a aprender diferentes maneras de decir "No". Enséñele cómo responder a alguien que le ofrece drogas. Es mucho más fácil decir "No". Si está preparado con anticipación.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas, actas de concertación.

4. DIMENSION: PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO

4.1 Desarrollar cuatro (04) jornadas de asesoría de dos (02) horas de duración cada una, en métodos de planificación familiar a través de dialogo de saberes (usando como material educativo un rotafolio), dirigida a veinte (20) mujeres en edad fértil en cada jornada, asegurando las gestantes en último trimestre de gestación y puérperas del Microterritorio, esta actividad será desarrollada en el micro territorio urbano.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.2 Desarrollar tres (03) jornadas de asesoría de dos (02) horas de duración cada una, en métodos de planificación familiar a través de dialogo de saberes (usando como material educativo un rotafolio), dirigida a veinte (20) mujeres en edad fértil en cada jornada, asegurando las gestantes

en último trimestre de gestación y puérperas del Microterritorio, esta actividad será desarrollada en el micro territorio rural.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.3 Realizar una (01) jornada de sensibilización de cuatro (04) horas de duración, sobre la importancia de la prevención del VIH/SIDA en el marco de la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA, a través de un (01) cine foro realizado en el micro territorio urbano, dirigido a población general, con una asistencia mínima de cincuenta (50) personas cada jornada, de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez), esta actividad deberá ser desarrollada el día 01 de Diciembre de 2023.

Se deberá realizar diseño, impresión de plegables con temas alusivos a la SALUD PUBLICA para el departamento Cordoba Impresos en papel propalcote de 150 gramos, Full color, tamaño media carta, 21 x 14 cm, a 1 cara. Se entregarán de acuerdo a presupuesto.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.4 Realizar una (01) jornadas de sensibilización de cuatro (04) horas de duración cada una, sobre la importancia de la prevención del VIH/SIDA en el marco de la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA, a través de un (01) cine foro realizado en el micro territorio rural, dirigido a población general, con una asistencia mínima de cincuenta (50) personas cada jornada de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez), esta actividad deberá ser desarrollada el día 01 de Diciembre de 2023.
Se deberá realizar diseño, impresión de plegables con temas alusivos a la SALUD PUBLICA para el departamento Cordoba Impresos en papel propalcote de 150 gramos, Full color, tamaño media carta, 21 x 14 cm, a 1 cara. Se entregarán de acuerdo a presupuesto.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.5 Realizar una (01) jornada de cuatro (04) horas de duración para sensibilización y tamizaje para la prevención del VIH/SIDA en el marco de la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA. A través de: a. Entrega de material educativo (cartilla) que tenga como mínimo los siguientes contenidos: Que es el VIH?, Población, Formas de transmisión, formas de prevención, b. Colocar un stand en un sitio de alta afluencia de personas en el micro territorio urbano (plaza principal, parque central, entre otros) consistente en una mesa, cuatro sillas, un pendón, c. Identificar a través de encuesta la población con riesgo y realizar tamizaje con prueba rápida de VIH, previa consejería y consentimiento informado, d. Adquirir y suministrar diez (10) preservativos masculinos a cada persona tamizada de acuerdo a lo definido por Resolución 5592 de 2015 y 3280 de 2018. e. Suministrar los insumos requeridos para la actividad: Consentimiento, encuesta de riesgo, algodón, alcohol, lanceta, guardián, guantes. Con una asistencia mínima de veinte (20) personas de los diferentes cursos de vida (adolescencia,

juventud, adultez y vejez). Esta actividad deberá ser desarrollada el día 01 de diciembre de 2023.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrada por almacén de los bienes que haya a lugar, base de datos de población tamizada, registro de entrega de preservativos, Consentimientos informados.

4.6 Realizar una (01) jornada de cuatro (04) horas de duración, de sensibilización y tamizaje para la prevención del VIH/SIDA en el marco de la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA. A través de: a. Entrega de material educativo (cartilla) que tenga como mínimo los siguientes contenidos: Que es el VIH?, Población, Formas de transmisión, formas de prevención, b. Colocar un stand en un sitio de alta afluencia de personas en el micro territorio rural (plaza principal, parque central, entre otros) consistente en una mesa, cuatro sillas, un pendón, c. Identificar a través de encuesta la población con riesgo y realizar tamizaje con prueba rápida de VIH, previa consejería y consentimiento informado, d. Adquirir y suministrar diez (10) preservativos masculinos a cada persona tamizada de acuerdo a lo definido por Resolución 5592 de 2015 y 3280 de 2018. e. Suministrar los insumos requeridos para la actividad: Consentimiento, encuesta de riesgo, algodón, alcohol, lanceta, guardián, guantes. Con una asistencia mínima de veinte (20) personas, de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez). Esta actividad deberá ser desarrollada el día 01 de diciembre de 2023

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrada por almacén de los bienes que haya a lugar, base de datos de población tamizada, registro de entrega de preservativos, Consentimientos informados.

4.7 Realizar una (01) jornada de socialización de dos (02) horas de duración, sobre los derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en adolescentes, promoción de métodos de control de fecundidad, a través de la metodología lluvia de ideas, en el entorno escolar, dirigido a los estudiantes de grado 6º a 8º. Garantizar la asistencia mínima de veinte (20) participantes cada jornada. En el micro territorio urbano.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.8 Realizar una (01) jornada de socialización de dos (02) horas de duración, sobre los derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en adolescentes, promoción de métodos de control de fecundidad, a través de la metodología lluvia de ideas, en el entorno escolar, dirigido a los estudiantes de grado 6º a 8º. Garantizar la asistencia mínima de veinte (20) participantes cada jornada. En el micro territorio rural.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.9 Realizar dos (02) jornadas de socialización de dos (02) horas de duración cada una, sobre prevención de ITS (enfocados en VIH, Sífilis y otras ITS), a través de la metodología lluvia de ideas, en el entorno escolar, dirigido a los estudiantes de grado 6º a 8º. Garantizar la asistencia mínima de veinte (20) participantes cada jornada. En el micro territorio urbano

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.10 Realizar tres (03) jornadas de socialización de dos (02) horas de duración cada una, sobre prevención de ITS (enfocados en VIH, Sífilis y otras ITS), a través de la metodología lluvia de ideas, en el entorno escolar, dirigido a los estudiantes de grado 6º a 8º. Garantizar la asistencia mínima de veinte (20) participantes cada jornada. En el micro territorio rural.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

4.11 Realizar cuatro (04) intervenciones educativas en prevención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar establecida en el microterritorio urbano del Municipio, en el entorno comunitario, en los siguientes temas:

a. Adopción de prácticas que promuevan la igualdad de género, la autonomía, el respeto, la libertad y la dignidad humana, dirigidos a madres, padres y demás personas que conviven en los hogares. (Juego de roles)

b. Responsabilidades del hombre y la mujer en las distintas labores, trabajo y cuidado en el hogar y de la necesidad de la redistribución de estas labores, teniendo en cuenta el enfoque territorial, poblacional y demás enfoques diferenciales (Taller).

c. La crianza igualitaria de niños y niñas, libres de roles y estereotipos que reproduzcan violencias de género; teniendo en cuenta el enfoque territorial, poblacional y demás enfoques diferenciales. (Taller)

d. Efectos de las violencias en la vida de mujeres, adolescentes y niñas, en la familia, y en la comunidad y el papel de los hombres en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, libre de violencias de género (Lluvia de ideas)

e. Acceso a los Servicios de Salud, Derechos de las Víctimas de violencia de género con énfasis en violencia sexual (Árbol de problemas)

f. Iniciativas Comunitarias: Organizaciones de Mujeres que buscan el establecimiento de lazos de cooperación y solidaridad. (Árbol de derechos)

Utilizando en cada sesión una (01) metodología distinta de acuerdo al Manual de Metodologías del PIC Departamental, contribuyendo de esta manera a la sensibilización en prevención de las violencias sexuales y de género. En cada sesión se deberá garantizar la elaboración de un pre test y pos test o evaluación el cual

deberá ser analizado para evaluar la adherencia del conocimiento. La asistencia será de mínimo quince (15) personas mayores de 18 años en cada intervención. Entregar los siguientes elementos en las distintas sesiones: Pre Test, Plegable, cuadernillo para colorear y kit de colore, cartillas, diplomas, Stickers Adhesivo y post test. La actividad será realizada por el equipo básico en salud contratado en el PIC.

Los soportes de la actividad serán: a. Asistencia de sesiones, b. Registro fotográfico (3) fotos por sesión, c. Contenidos temáticos de las sesiones, d. Talleres y actividades realizadas en las sesiones, e. Análisis de adherencia de conocimiento, *entrada por almacén de los bienes que haya lugar.*

4.12 Realizar cuatro (04) intervenciones educativas en prevención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar establecida en el microterritorio rural del Municipio, en el entorno comunitario, en los siguientes temas:

a. Adopción de prácticas que promuevan la igualdad de género, la autonomía, el respeto, la libertad y la dignidad humana, dirigidos a madres, padres y demás personas que conviven en los hogares. (Juego de roles)

b. Responsabilidades del hombre y la mujer en las distintas labores, trabajo y cuidado en el hogar y de la necesidad de la redistribución de estas labores, teniendo en cuenta el enfoque territorial, poblacional y demás enfoques diferenciales (Taller).

c. La crianza igualitaria de niños y niñas, libres de roles y estereotipos que reproduzcan violencias de género; teniendo en cuenta el enfoque territorial, poblacional y demás enfoques diferenciales. (Taller)

d. Efectos de las violencias en la vida de mujeres, adolescentes y niñas, en la familia, y en la comunidad y el papel de los hombres en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, libre de violencias de género (Lluvia de ideas)

e. Acceso a los Servicios de Salud, Derechos de las Víctimas de violencia de género con énfasis en violencia sexual (Árbol de problemas)

f. Iniciativas Comunitarias: Organizaciones de Mujeres que buscan el establecimiento de lazos de cooperación y solidaridad. (Árbol de derechos)

Utilizando en cada sesión una (01) metodología distinta de acuerdo al Manual de Metodologías del PIC Departamental, contribuyendo de esta manera a la sensibilización en prevención de las violencias sexuales y de género. En cada sesión se deberá garantizar la elaboración de un pre test y pos test o evaluación el cual deberá ser analizado para evaluar la adherencia del conocimiento. La asistencia será de mínimo quince (15) personas mayores de 18 años en cada intervención. Entregar los siguientes elementos en las distintas sesiones: Pre Test, Plegable, cuadernillo para colorear y kit de colore, cartillas, diplomas, Stickers Adhesivo y post test. La actividad será realizada por el equipo básico en salud contratado en el PIC.

5. DIMENSIÓN: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

5.1 Promover y realizar una (01) jornada de actividad física de dos (02) horas de duración en entorno educativo del micro territorio rural, en la que se incluyan aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar hidratación y suministro de refrigerio durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla de sensibilización sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables. La actividad está dirigida a un mínimo de veinte (20) estudiantes por jornada. Una de las jornadas estaré dirigida a un grupo de estudiantes de primera infancia y la otra jornada dirigida a estudiantes de infancia. Se tendrá como apoyo educativo un cuadernillo para colorear para los estudiantes.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrega por almacén de los bienes que haya a lugar.

5.2 Promover y realizar dos (02) jornadas de actividad física de dos (02) horas de duración cada una, en el entorno educativo del micro territorio urbano, en la que se incluyan aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar hidratación y suministro de refrigerio durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla de sensibilización sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables. La actividad está dirigida a un mínimo de veinte (20) estudiantes por jornada. Una de las jornadas estaré dirigida a un grupo de estudiantes de primera infancia y la otra jornada dirigida a estudiantes de infancia. Se tendrá como apoyo educativo un cuadernillo para colorear para los estudiantes.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrega por almacén de los bienes que haya a lugar.

5.3 Desarrollar dos (02) talleres de salud de dos (02) horas de duración cada uno, dirigido a padres y cuidadores en el ámbito comunitario del micro territorio rural, en la cual se realicen sensibilización y educación a padres y cuidadores sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB, previa articulación para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada. La asistencia mínima de esta actividad será de veinte (20) personas cada taller. Y se deberá garantizar la articulación a través de un acta con cada EAPB. La educación será impartida a través de un rotafolio.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrega por almacén de los bienes que haya a lugar.

5.4 Desarrollar dos (02) talleres de salud de dos (02) horas de duración cada uno, dirigido a padres y cuidadores en el ámbito comunitario del micro territorio urbano, en la cual se realicen sensibilización y educación a padres y cuidadores sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos

detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB, previa articulación para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada. La asistencia mínima de esta actividad será de veinte (20) personas cada taller. Y se deberá garantizar la articulación a través de un acta con cada EAPB. La educación será impartida a través de un rotafolio.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrega por almacén de los bienes que haya a lugar.

5.5 Realizar dos (02) jornadas de socialización de salud de dos (02) horas de duración cada una para la prevención del consumo de tabaco y alcohol como elementos de hábitos de vida saludable a través de la metodología lluvia de ideas, dirigido a mínimo veinte (20) estudiantes cada jornada de los grados 9º, 10º y 11º del micro territorio urbano. Se suministrará refrigerio saludable e hidratación. Se deberá evaluar a través de pre y post test.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

5.6 Realizar dos (02) jornadas de socialización de salud de dos (02) horas de duración cada una para la prevención del consumo de tabaco y alcohol como elementos de hábitos de vida saludable a través de la metodología lluvia de ideas, dirigido a mínimo veinte (20) estudiantes cada jornada de los grados 9º, 10º y 11º del micro territorio rural. Se suministrará refrigerio saludable e hidratación. Se deberá evaluar a través de pre y post test.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

5.7 Promover y realizar tres (03) jornadas de actividad física de dos (02) horas de duración cada una en el entorno comunitario del micro territorio urbano, en la que se incluyan jornadas de actividad física, entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se debe garantizar hidratación y suministro de refrigerio durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla de sensibilización sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables. La actividad está dirigida a un mínimo de cincuenta (50) personas cada jornada.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

5.8 Promover y realizar cuatro (04) jornadas de actividad física de dos (02) horas de duración cada una en entorno comunitario del micro territorio rural, en la que se incluyan jornadas de actividad

física, entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se debe garantizar hidratación y suministro de refrigerio durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla de sensibilización sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables. La actividad está dirigida a un mínimo de cincuenta (50) personas cada jornada.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación.

6. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISBLES: RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

6.1 Realizar tres (03) talleres de dos (02) horas de duración cada uno, en el Municipio en el entorno comunitario del micro territorio, dos (02) urbanos y un (01) rural dirigidos a todos los grupos etarios de la comunidad en general, con una asistencia mínimo de (20) personas cada taller. La temática de los talleres está encaminada en promover en las personas la capacidad de obtener, procesar y entender la información básica de salud y los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas; a través, de estrategia de Información, Educación y Comunicación de la eliminación del complejo teniasis/cisticercosis de conformidad con la resolución 1035 de 2022, mediante:

a) Diseño, elaboración de material educativo. Rotafolio, en papel propalcote 200 grs, 10 hojas, full color, tamaño 21.5cm x 17cm, impreso a dos caras, soporte en trípode en cartón maule, argollado doble.
b) Deberán ser utilizados en las campañas de promoción y mantenimiento de la salud y en las administraciones municipales. Talleres de dos horas de duración a la comunidad en general de zonas urbanas y rural de los municipios objeto con un mínimo de 20 asistentes. La temática por desarrollar será de entornos saludables en la vivienda enfocado a la disposición final de excretas, buenas prácticas de almacenamiento y preparación de alimentos, y signos de alarma de cerdos traspatio.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrada por almacén de los bienes que haya lugar.

6.2 Realizar cuatro (04) talleres de dos (02) horas de duración cada uno en el Municipio en el entorno comunitario, dos (02) urbanos y dos (02) rurales dirigidos a infantes de la comunidad en general, con una asistencia mínimo de (20) personas cada taller (es decir 10 niños y sus respectivos 10 acompañantes). La temática de los talleres ira encaminada a fortalecer las estrategias de prevención de las Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) Inusitadas con material didáctico a infantes (menores de 6 a 11 años), por medio, de la promoción de las medidas que eviten la transmisión de este tipo de patologías, para evitar la propagación, controlarla y mitigar los riesgos para la salud pública mediante:

a) Diseño, elaboración de material educativo. Loterías elaboradas en MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y pintado con pintura azul. Contiene 3 plantillas de (21x10) cm y 24 fichas de (5x5 cm), que ponen en evidencia situaciones de riesgo y a la vez plantean soluciones para prevenir estas situaciones. Instructivo descargable por código QR. Tipo de Empaque: Caja de Madera y Termoempaque Dimensiones del Empaque: (4x24x13 cm) Peso: (0.550 Kg).
b) Deberán ser utilizada de promoción y prevención de la salud y en las administraciones municipales.

Talleres de dos horas de duración a la comunidad en general de zonas urbanas y rural de los municipios objeto con un mínimo de 20 asistentes. La temática por desarrollar será de hábitos saludables para la promoción y mantenimiento de la salud de enfermedades infectocontagiosas de las vías respiratorias.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrada por almacén de los bienes que haya lugar.

7. POBLACIONES VULNERABLES: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

7.1 Realizar una (01) jornada de transferencia de conocimientos de 4 (cuatro) sesiones de dos (02) horas de duración cada una, a un grupo de 20 padres, madres, cuidadores y/ o responsables del cuidado de los niños, en el Micro territorio urbano sobre:

a) Los tres mensajes de IRA y EDA: ¿Cómo evito que mi hijo, hija se enfermen?, ¿Cómo lo cuido en casa?, ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud?;
b) Promoción de la salud y prevención de la EDA e IRA, así como en medidas sencillas para la manipulación de los alimentos, de mejoramiento ambiental, manejo adecuado del agua, lavado de manos, disposición de desechos sólidos y líquidos en los diferentes entornos hogar y comunitario. Al finalizar la actividad se debe realizar una actividad lúdica que permita medir el nivel de comprensión de los temas por partes de los padres y cuidadores.

Se entregará a las participantes una cartilla, con los contenidos diagramados sobre los temas tratados para un mayor refuerzo de estos. Se entregarán por parte de los profesionales de la secretaria de Desarrollo de la Salud un modelo de la cartilla. *Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrada por almacén de los bienes que haya lugar.*

7.2 Realizar una (01) jornada, de 5 sesiones en el microterritorio rural durante la vigencia del convenio, actividad de educación en salud teórico practica de dos horas de duración cada sesión dirigida a grupos de veinte (20) mujeres en edad fértil y gestantes, sobre aspectos importantes para la prevención de la mortalidad infantil los cuales incluyen:

a) Cuidados previos al embarazo y cuidados prenatales y Abordar el parto prematuro, bajo peso al nacer y sus resultados.

b) Crear un ambiente seguro para que él bebe duerma para la prevención de Muerte de cuna (Síndrome de Muerte Súbita del Lactante).
c) Alimentación con lactancia materna y Alimentación complementaria a partir de los 6 meses de edad.
d) Esquema de vacunación en el primer año e Importancia de la asistencia a los controles de niño sano de acuerdo con la ruta de atención de promoción y mantenimiento de la salud.
e) Prevención de accidentes para evitar lesiones permanentes o la muerte.

Las mujeres convocadas deben asistir al 100% de las sesiones para que sea exitoso el proceso. Se entregará a las participantes una cartilla, con los contenidos diagramados sobre los temas tratados para un mayor refuerzo de estos. Se entregarán por parte de los profesionales de la secretaria de Desarrollo de la Salud un modelo de la cartilla. Las sesiones se realizarán cada 15 días en el horario que se concerté con la comunidad

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrada por almacén de los bienes que haya lugar.

7.3 Realizar una (01) jornada de 5 sesiones en el Microterritorio urbano, con mínimo veinte (20) agentes comunitarios por cada una de las sesiones, que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, lideres, integrantes de las redes de vigilancia comunitaria, auxiliares de enfermería, gestores de salud, parteras, sobanderos, médicos tradicionales, un encuentro pedagógico semanal de 2 horas de duración cada jornada, con los siguientes temas:

a) Conociendo la IRA.
b) Como evito que los niños menores de 5 años se enfermen.
c) Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas.
d) Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud.
e) Mensajes claves: ¿Cómo evito, que mi hijo, hija o adulto mayor, se enferme?, ¿Cómo lo(a) cuido en casa?, ¿Cuándo debo consultar al médico? Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños menores de cinco años.

Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico y, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, de acuerdo a lo suministrado por la entidad. Además de requerir un rotafolio de las 18 practicas claves de AIEPI (con énfasis en lavado de manos), jabón, agua en un recipiente y toallas de papel.

Los participantes deben ser los mismos en las sesiones. Previo al inicio de los encuentros se debe realizar una reunión en articulación con la DLS, ESE municipal para motivar a la comunidad a vincularse a los encuentros pedagógicos, selección de los asistentes para garantizar la asistencia a todas las sesiones y aspectos de logística como horarios, fechas de las sesiones, entre otros. En la clausura del encuentro

pedagógico se realizará una jornada de evaluación con metodologías participativas que permita afianzar los contenidos brindados durante todas las sesiones.

Los soportes de la actividad serán: Listado de asistencia, Dos (02) evidencias fotográficas., actas de concertación, entrada por almacén de los bienes que haya lugar.

FORMA DE EVIDENCIAR

2. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación.
3. Desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del contrato.
4. Ejecutar las actividades contenidas en la ficha del estudio técnico y económico, con el personal requerido que hacen parte del presente estudio y del contrato.
5. Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el Final con los soportes correspondientes.
6. Designar por escrito un coordinador general para la ejecución de las actividades objeto del contrato, profesional en áreas de la salud con especialización, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
7. Certificar que está al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION), a la firma del contrato y durante su ejecución.
8. Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este contrato.
9. Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
10. Atender los requerimientos de la Supervisión.
11. La empresa se compromete a mantener al departamento libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
12. La Empresa que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, conforme lo establece la Resolución No 0518 del 2015, El anexo técnico de las acciones colectivas establecidas en la Resolución 3820 de 2018 y lo dispuesto en la Resolución 295 de 2023.
13. El contratista deberá aportar dentro de las evidencias de la ejecución las siguientes: actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario, las demás requeridas por el supervisor del contrato.

14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No 0518 del 2015, El anexo técnico de las acciones colectivas establecidas en la Resolución 3820 de 2018 y lo dispuesto en la Resolución 295 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En virtud del presente contrato la entidad se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato y exigir su ejecución idónea y oportuna.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del presente contrato en la forma prevista.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato será ejercida por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a través de funcionario que para tales efectos se designe, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán entre otras las siguientes funciones: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniado; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del conveniado; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **NOTA.** La entidad del orden municipal deberá designar un funcionario que realice el seguimiento a la entrega y supervisión de la entrega de los bienes y servicios en las condiciones en que se exigen en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del contrato; d) por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones; e) Por fuerza mayor o caso fortuito; f) por las demás que la ley determine.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MEDIDAS EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y OBLIGACIONES PACTADAS. En el supuesto de evidenciarse incumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, el Departamento suspenderá el giro de los recursos del Contrato, para lo cual requerirá a la E.S.E**,** el diseño y la ejecución de un plan de mejoramiento, orientado a subsanar el incumplimiento observado. Dicho plan deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CONDICIONES QUE SE DEBERAN CUMPLIR PARA CONTINUAR EFECTUANDO LOS GIROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento, para continuar efectuando los giros programados como parte de la ejecución del Contrato, la E.S.E deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el Supervisor del Contrato y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS. La E.S.E, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia y seis (6) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual plazo del mismo y tres (3) años más.
d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la E.S.E, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que la E.S.E cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la E.S.E, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al (20%) veinte por ciento del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a la E.S.E la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: La ESE debe garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional y técnico requerido en el cuadro de actividades-perfil ejecutor descrito en la cláusula octava Para lo cual deberá garantizar como mínimo el equipo de trabajo que a continuación se relaciona:

Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Urbano, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), un (1) psicólogo, una (1) auxiliar de enfermería.

Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Rural, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), un (1) psicólogo, una (1) auxiliar de enfermería.

NOTA: las hojas de vida del equipo de trabajo deberán ser entregadas al supervisor del contrato, y su cumplimiento será requisito de ejecución del objeto contractual, es decir, serán necesarias para la suscripción del acta de inicio. Los profesionales y auxiliares del área de la salud deben estar inscritos en RETHUS.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL. La E.S.E ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL DEPARTAMENTO y el personal que la E.S.E llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DESTINACION DE LOS RECURSOS: Los recursos que se le transfiere a la **E.S.E** deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos que demande la ejecución de las actividades de acuerdo al presupuesto detallado establecido en el numeral 4 del estudio previo.

CLAUSULA VIGÉSIMA - MODIFICACIÓN: El texto y los términos del presente contrato sólo podrán modificarse mediante otrosí suscrito por las mismas partes aquí firmantes. En consecuencia, cualquier otro acuerdo verbal o escrito, acta o documento sobre el particular no tendrá fuerza modificatoria alguna

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN. *Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.*

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES. Las partes afirman abajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1974 de 2011.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Montería.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, y legalizado con la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Ambas partes expresan que han leído el acuerdo cuidadosamente y en su totalidad, y que han entendido en forma precisa su significado legal y el de sus cláusulas antes de ser suscrito.

Proyectó: Laureano Enrique Millán Arrieta – Abogado Contratista / Dirección Administrativa de Contratación
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo / Directora de Contratación